

**26683 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.**

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985; los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

4. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso. Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciéndole constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

6. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

7. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros Estados a que hace referencia el apartado 2.a).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedidas por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En caso de ser de nacionalidad no española, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

9. Las solicitudes y reclamaciones a que hace referencia la presente Resolución no podrán entenderse estimadas por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio admi-

nistrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

#### ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número 401. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia del área. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 402. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Macroeconomía. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 403. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Organización y Dirección de Empresas». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dirección estratégica. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 404. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas de las operaciones financieras. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 405. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».

Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Finanzas empresariales: Inversión y financiación. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 406. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía española y mundial. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 407. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microeconomía. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 408. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Matemáticas de las operaciones financieras. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 409. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Departamento al que está adscrita: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Marketing. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Dos. Plazas números 410 y 411. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Organización y Dirección de Empresas». Departamento al que están adscritas: Economía y Empresa. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Economía de empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 412. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas y Teoría de las Artes. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE ...

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada/s a concurso de ..... plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de .....	.....
Área de conocimiento .....	.....
Departamento .....	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	.....
.....	.....
.....	.....
Fecha de convocatoria .....	(«BOE» de .....
Concurso: Ordinario <input type="checkbox"/> De méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	.....	.....	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	DNI
.....	.....	.....	.....
Domicilio			Teléfono
.....			.....
Municipio	Provincia	Código postal	
.....	.....	.....	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro de Personal
.....	.....	.....	.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Serv. especial <input type="checkbox"/> Otras .....		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa: .....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha	Número del recibo
Giro telegráfico .....	.....	.....
Giro postal .....	.....	.....
Pago en Habilitación .....	.....	.....

Documentación que se adjunta
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante, don .....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso/ méritos a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ...

**ANEXO III**  
**MODELO DE CURRÍCULUM**

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre .....	
Número del DNI .....	Lugar y fecha de expedición .....
Nacimiento: Provincia y localidad .....	Fecha .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono ..... Estado civil .....
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Universidad y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

VII. PUBLICACIONES (artículos) *			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

\* Ir indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS**

--

**XII. PATENTES**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....
- 9. ....
- 10. ....
- 11. ....
- 12. ....
- 13. ....
- 14. ....
- 15. ....
- 16. ....
- 17. ....
- 18. ....

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**  
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

<b>XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b> (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

<b>XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN</b>

<b>XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS</b> (con posterioridad a la licenciatura)

<b>XVIII. OTROS MÉRITOS</b>

<b>XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE</b>

<b>XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM</b>
<p>El abajo firmante, don ....., Número de Registro de Personal ..... y .....</p> <p style="text-align: center;">(Indíquese el Cuerpo a que pertenece)</p> <p>se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.</p> <p style="text-align: right;">..... a ..... de ..... de 19 ...</p> <p style="text-align: right;">Firmado:</p>

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**26684** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden subvenciones a fundaciones y organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

La Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 21 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan subvenciones para fundaciones y organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, para la promoción de actividades de consolidación y reforzamiento de las democracias en la Comunidad Iberoamericana de Naciones, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Fundación Popular Iberoamericana</i>	
1. Agenda Iberoamericana del siglo XXI .....	18.000.000
2. El desarrollo de la participación juvenil en Iberoamérica.	5.000.000
3. La cooperación española al desarrollo, sus efectos en Iberoamérica y la sensibilización en España .....	2.000.000
4. El futuro de las relaciones económicas entre España e Iberoamérica .....	6.000.000
<b>Total .....</b>	<b>31.000.000</b>
<i>Fundación Pablo Iglesias</i>	
1. Seminario taller de formación municipal en Perú .....	5.990.830
2. Encuentro medios de comunicación y cultura política en Iberoamérica .....	3.939.336
3. Seminario democracia y procesos electorales en Iberoamérica .....	5.988.250
4. El Salvador: De los éxitos de la paz a los problemas de la transición y la gobernabilidad .....	5.390.050
5. La democracia en Iberoamérica hoy .....	4.710.500
<b>Total .....</b>	<b>26.018.966</b>
<i>Fundación de Investigaciones Marxistas</i>	
1. Jornadas sobre mundialización y desarrollo sostenible .	2.981.034
<b>Total .....</b>	<b>2.981.034</b>
<b>Total subvenciones concedidas .....</b>	<b>60.000.000</b>

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, Fernando María Villalonga Campos.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**26685** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por don Pablo Picazo González, en nombre y representación de «Dígito Auditores, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador Mercantil número XIII, de los de Madrid, don José María Méndez Castrillón, a inscribir un acuerdo de prórroga de contrato de auditoría por tres años.

En el recurso gubernativo interpuesto a efectos doctrinales por don Pablo Picazo González, en nombre y representación de «Dígito Auditores, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador Mercantil número XIII de los de Madrid, don José María Méndez Castrillón, a inscribir un acuerdo de prórroga de contrato de auditoría por tres años.

#### Hechos

#### I

La Junta general ordinaria y universal de la compañía «Hermanos Sáiz F. D. R., Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 1996 acordó, por unanimidad, prorrogar el contrato de auditoría suscrito con la firma «Dígito Auditores, Sociedad Anónima», «para un período de tres años, comprendiendo, por tanto, la auditoría de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, todos inclusive».

#### II

Presentada certificación del citado acuerdo, con la aceptación del nombrado, en el Registro Mercantil de Madrid, fue calificado con nota fechada el 6 de agosto de 1996, en la que se señalaba haberse observado el siguiente defecto: «... La prórroga del cargo de Auditor debe ser por un año (artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas y apartado 4 del artículo 8 de la Ley 18/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas ...». Madrid, 6 de agosto de 1996. Firma ilegible.

#### III

Solicitada y practicada inscripción parcial, por lo que se refiere al nombramiento para el ejercicio de 1996, don Pablo Picazo González, en la representación señalada, interpuso recurso gubernativo a efectos doctrinales ante la negativa a inscribir aquél por todo el período a que se refería, alegando al respecto: Que con la reforma introducida por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, desaparece la denominada «rotación obligatoria de auditores» que suponía el régimen hasta entonces vigente; que no obstante, con la nueva redacción del mismo artículo no queda claro si la continuidad de los Auditores, agotado el plazo inicial de su nombramiento, únicamente puede plantearse ahora a través de prórrogas anuales, como interpreta el Registrador, o cabe el establecimiento de renovaciones por períodos superiores, como hasta la reforma había podido hacerse; que debe imponerse el criterio que aboga por la posibilidad de renovación de los mandatos con la mayor libertad posible en cuanto a su duración, por cuanto ello, además, no parece contradecir el espíritu de las normas ni, menos aún, su propia literalidad; que los términos «pudiendo ser reelegidos ...» y «pudiendo ser contratados»